



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVI

Miércoles, 8 de agosto de 1979

Núm. 179

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 6.655

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Zaragoza

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Circular

A propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, de la especie porcina, en el término municipal de Erla y que fue declarada oficialmente con fecha 28 de mayo de 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de julio de 1979.

El Gobernador civil,
FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

SECCION CUARTA

Núm. 6.660

Delegación de Hacienda

de Zaragoza

Contribución urbana

(Ejercicio de 1979)

Quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días, en la dependencia de «Relaciones con los Contribuyentes», de esta Delegación de Hacienda (calle Albareda, 16), los documentos cobratorios, correspondientes al presente ejercicio de 1979,

de las tres Zonas recaudatorias de la capital.

En el plazo que se indica, contado a partir de la fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, serán admitidas las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos, o de copia, en los que se haya podido incurrir al redactar los documentos de que se trata.

Lo que se hace público a los fines expresados.

Zaragoza a 1.º de agosto de 1979. — Por el Jefe de Dependencia, Alejandro Labay.

Núm. 6.663

Recaudación

de Tributos del Estado

ZONA 4.ª DE LA CAPITAL

Subasta de bienes muebles

Don Jesús Sordo Pastor, Recaudador de la expresada Zona;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra «Baryval Servicios», S. A., por débitos a la Hacienda pública, importantes 24.438 pesetas de principal, 4.887 pesetas de recargos de principal, 4.887 pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento, en total 39.325 pesetas, se ha dictado con fecha 16 de julio de 1979 la siguiente

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 13 de julio de 1979, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento el día 3 de mayo de 1979, como de la propiedad de la deudora «Baryval Servicios», S. A., de La Almunia de Doña Godina, procedase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 6 de septiembre de 1979, a las diez horas, en esta Oficina de Recaudación, y observándose en su tramitación y realización las

prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento general de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.”

Notifíquese a la deudora y al depositario y anúnciese por edictos, que se publicarán en esta Oficina, en el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, y remítase un ejemplar a la Tesorería para su publicación en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

1. Dos pistolas marca «Spiz-Matic», de impulsión a pólvora; en 16.000 pesetas.

2. Un «Tractel» T-35, núm. BO-724, fuerza de 3.000 kilos elevación y 5.000 tracción; en 8.000 pesetas.

3. Dos relojes, marcador eléctrico, control de entrada y salida personal, marca «ITR», completos, con todos sus accesorios, sin número apreciable, uno con cuatro carpetas y otro con dos; en 30.000 pesetas.

4. Ventiuna bandejas de 90 x 50 y veinte de 80 x 50 centímetros; en pesetas 4.000.

5. Sesenta bandejas de 97 x 49 centímetros, cinco bandejas de 77 x 49 centímetros, con diecisiete soportes dobles, de 2 metros de altura, para el montaje de las sesenta y cinco bandejas; en 8.000 pesetas.

6. Ochenta y cuatro bandejas, de 0'50 x 0'90 metros, y cincuenta y cuatro ángulos ranurados, de 40 x 40 milímetros, de 2'65 metros de largo; en 10.000 pesetas.

7. Un archivador metálico, de colores marrón claro y oscuro, de seis cajones, con medidas de 0'70 x 0'52 x 1'40 metros de altura; en 1.000 pesetas.

8. Un motor «Mecano-Met», S. A., tipo ST-23-A, núm. 515721, de 0'25 CV; en 2.000 pesetas.

9. Un motor «Alconza», número 1.198.730, freno 11 CV, corriente 220-380, de 1.440 revoluciones por minuto; en 10.000 pesetas.

10. Un motor «Alconza», número 1343577, de 12'5 CV, corriente 220-380 y 1.430 revoluciones por minuto; en 7.000 pesetas.

11. Un motor «Alconza», número 1464997, de 6 CV, corriente 220-380 y 1.430 revoluciones por minuto; en pesetas 4.000.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Isaías Val Pérez (calle Monasterio de Siresa, 15, Zaragoza), excepto los bienes reseñados con los números 3 y 6; ante la imposibilidad de su extracción se encuentran en la propia sociedad (carretera de Madrid, kilómetro 273, de La Almunia de Doña Godina) y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, al menos, fianza del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneada durante los tres días hábiles, siguientes al de la ultimación de la subasta.

Zaragoza, 2 de agosto de 1979. — El Recaudador, Jesús Sordo.

SECCION QUINTA

Núm. 6.561

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 17 de julio de 1979, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo preceptuado en el texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977, Decreto 688 de 1975, de 21 de marzo, y Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, para la provisión de dieciséis plazas de Cabos del Cuerpo de Bomberos, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición restringido, de dieciséis plazas de Cabos del Cuerpo de

Bomberos, clasificadas dentro del subgrupo de servicios especiales del grupo de Administración especial y dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición restringido será necesario:

a) Ser bombero en propiedad con una antigüedad mínima de un año.

b) Haber ingresado en la Depósito municipal la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Documentación. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen la condición previa exigida en la base anterior, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro general de la Corporación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos, a excepción del justificante de abono de los derechos de examen.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrá también hacerse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición restringido supone el acatamiento a las bases reguladoras de la convocatoria, que constituyen la ley de la misma, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de oposición, valorará la fase de concurso y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, el Subinspector Jefe de los Servicios de Arquitectura, el señor Secretario general de la Corporación y el señor Arquitecto Jefe del Servicio de Bomberos.

Secretario: El señor Jefe de la Sección de Personal.

Sexta. Ejercicios de la fase de oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio. — Contestar por escrito a preguntas que se formulen en relación con los siguientes temas:

— Personal que integra una sección del Cuerpo de Bomberos y misión a realizar por cada uno de ellos en un incendio desde que suena la alarma en el Parque.

— Obligaciones de un Cabo durante el tiempo que permanece de servicio en el Parque.

— Clasificación de fuegos en función de los combustibles. — Agente extintor. — Comportamiento de materiales de construcción frente al fuego.

— Operaciones a realizar en la extinción de un incendio en orden a la seguridad y eficacia.

Nota. — Este primer ejercicio se realizará a base de contestar el opositor un cierto número de preguntas concretas, tipo test, que se formularán por el Tribunal y que habrán de desarrollarse brevemente.

Segundo ejercicio. — También escrito:

— Redactar un parte detallado sobre un supuesto siniestro que les indicará el Tribunal.

— Desarrollar sobre el terreno, en forma simulada, de manera práctica, la actuación de una sección, con un autotank, para atacar un incendio que se ha declarado en el sitio que señale el Tribunal, incluyendo alimentación y repostado de ese tanque, tendido de manguera, productos más indicados para sofocar ese incendio, influencia del viento, posible propagación a otras zonas, voces de mando, coordinación de la sección, etc.

Séptima. Práctica de los ejercicios. Ambos ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. A tal efecto, todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo. El resultado del mismo se publicará en el «Boletín Oficial» y se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar la fase de oposición el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrán de efectuarlo.

Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del concurso-oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la misma se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Concurso. — Cada concurante, al presentar la instancia, aportará todos los méritos que crea reunir. Serán estimados como méritos los que

Núm. 6.562

figuran en el anexo inserto al final de esta convocatoria y se valorarán en la forma que se indica.

La puntuación obtenida por los méritos aumentará la de la oposición propiamente dicha.

Novena. Propuesta y aportación de documentos. — Una vez terminada la oposición el Tribunal publicará relación de los aprobados y elevará escrito de nombramiento a la Muy Ilustre Comisión Permanente de dichos aspirantes para ocupar las vacantes.

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, certificación, expedida por el señor Secretario general de la Corporación, acreditativa de su condición de bombero en propiedad, al menos, con un año de antigüedad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la certificación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso-oposición restringido.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor que, superadas ambas fases del concurso-oposición, siga en puntuación al propuesto en último lugar.

Décima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Comisión Permanente se notificará a los interesados, quienes deberán tomar posesión del cargo dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla se entenderá que renuncian a la plaza y nombramiento efectuado.

Decimoprimer. Impugnación y supletoriedad. — Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la forma prevista en el artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.º 3 del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente en estas bases regirá el Reglamento de Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto de 6 de octubre de 1977.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 18 de julio de 1979. — El Alcalde-Presidente, Juan Monserrat. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro.

ANEXO

Antigüedad en el empleo de bombero o bombero-conductor. — Un punto por año de servicio o fracción superior a seis meses.

El justificante de la antigüedad podrá acompañarse por los aspirantes a su instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición, y su puntuación será acumulada a la obtenida en la fase de oposición.

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 17 de julio de 1979, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en los textos articulados refundidos de la Ley de Régimen Local de 6 de octubre de 1977 y 24 de junio de 1955, Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, y demás normativas de aplicación al caso, para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de seis plazas de bomberos conductores, las que, de conformidad con la disposición transitoria 7.ª del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, podrán incrementarse con todas aquellas que encontrándose vacantes al momento de la propuesta del Tribunal calificador la Corporación hubiere estimado necesaria su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de seis plazas de bomberos conductores, encuadradas dentro del subgrupo de servicios especiales del grupo de Administración especial y dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Tener edad comprendida entre los 18 y 35 años.
- Haber cumplido las obligaciones militares o justificar la exención de las mismas, siempre que no se deban a inutilidad física.
- No poseer incapacidad física, a justificar por informe facultativo de la Beneficencia municipal.
- Tener la talla mínima de 1,60 metros.
- Estar en posesión del carnet de conducir de 1.ª clase y no haber sido procesado por atropello.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos, habiendo observado buena conducta.

g) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen.

A los solos efectos de la edad máxima de ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

Tercera. Instancias. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base anterior y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la

cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411, de 27 de junio de 1968, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda, a excepción del justificante de abono de los derechos de examen. En las instancias, los solicitantes deberán hacer figurar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta que cuenten el día en que la formulen. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza señalarán en su instancia un domicilio de ésta, a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose, en tal caso, abonar los derechos de examen mediante giro postal; en este supuesto, a la instancia deberá de acompañarse el taloncillo o resguardo justificativo del referido giro o hacerse figurar en ella el número y fecha del mismo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como de la constitución del Tribunal se harán públicas, por separado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición libre, procedimiento selectivo regulado por estas bases, supone su acatamiento, constituyendo éstas ley de la oposición, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de oposición y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente. — El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales. — Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, el señor Subinspector Jefe de los Servicios de Arquitectura, el señor Secretario general de la Corporación y el señor Arquitecto Jefe del Servicio de Bomberos.

Secretario. — El señor Jefe de la Sección de Personal.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primero. — Pruebas de aptitud física:

a) Recorrer una distancia de 200 metros en un tiempo máximo de 30 segundos, arrancando parado.

b) Realizar el ejercicio combinado: Trepa de cuerda lisa a 6 metros y descenso-subida por escala marina a 9,70 metros. — Paso de tablón. — Bajada por escalera de patín. — Subida de tres plantas y descenso con escalera de per-

cha en un tiempo máximo de dos minutos.

c) Saltar una altura de 0,90 metros, con los pies juntos, sin carrera.

d) Levantamiento con las manos, desde el suelo a la vertical y por tres veces consecutivas, de un peso de 40 kilos.

e) Nadar en un tiempo mínimo de 30 segundos una distancia de 50 metros estilo libre y salida de zambullida.

Segundo. — Pruebas escritas:

a) Dictado a nivel de enseñanza general básica.

b) Dos problemas simples de aritmética en el tiempo que determine el Tribunal.

c) Redacción de un tema de orden general sobre el Cuerpo de Bomberos y organización municipal.

Tercero. — Demostración de oficio:

a) Descripción, por escrito, del funcionamiento de los motores y de las bombas.

b) Montaje y desmontaje de los elementos o piezas que designe el Tribunal.

c) Localización y arreglo de las averías que designe el Tribunal.

d) Efectuar las pruebas de conducción que el Tribunal determine con un tanque.

Se considerará, a efectos de la prueba tercera, la presentación de calificación profesional en empresa de transportes y tiempo de trabajo u otros documentos similares, siendo ellos valorados a juicio del Tribunal.

Séptima. Práctica de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorias, y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. A tal efecto, todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo; el resultado del mismo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrán de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la base segunda para tomar parte en la oposición se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de los aprobados, por orden de calificación de mayor a menor obtenida, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas a cubrir al momento de la propuesta del Tribunal, elevada a favor de los aspirantes que

reúnan los requisitos para ser nombrados.

Los aspirantes aprobados aportarán, dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de la lista de aprobados en el tablón de edictos, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, e igualmente deberán someterse a reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto en último lugar.

Novena. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto de 6 de octubre de 1977.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 18 de julio de 1979. — El Alcalde-Presidente, Juan Monserrat. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 6.563

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 17 de julio de 1979, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo preceptuado en el texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977, Decreto 688 de 1975, de 21 de marzo, y Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, para la provisión de cuatro plazas de Suboficiales del Cuerpo de Bomberos, que podrán incrementarse con aquellas que se produzcan, siempre que la Corporación adopte acuerdo por estimar necesaria su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición restringido, de cuatro plazas de Suboficiales del Cuerpo de Bomberos, clasificadas dentro del subgrupo de servicios especiales, grupo de Administración especial y dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición restringido será necesario:

a) Ser Sargento en propiedad de este Cuerpo de Bomberos, con la antigüedad mínima de dos años.

b) Tener una antigüedad mínima de diez años, como mínimo, en el servicio.

c) Demostrar la aptitud física, mediante informe favorable del Médico.

d) Poseer informe favorable del Jefe del Servicio.

e) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Documentación. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición restringido se exigen en la base anterior, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos, a excepción del justificante de abono de los derechos de examen.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrán también hacerlo en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y rectificación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición restringido supone el acatamiento a las bases reguladoras de la convocatoria, que constituyen la ley de la misma y obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarlo y a los aspirantes que concurren.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de oposición, valorará los méritos en la fase de concurso y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, el señor Subinspector Jefe de los Servicios de Arquitectura, el señor Secretario general de la Corporación y el señor Arquitecto Jefe del Cuerpo de Bomberos.

Secretario: El señor Jefe de la Sección de Personal.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio (oral). — Consistirá en desarrollar verbalmente, sobre un plano de la ciudad debidamente señalado, la actuación de dos turnos completos, con siete tanques, un autoescala y dos vehículos auxiliares, así como distribución del material para las comunicaciones radiofónicas para atacar un gran incendio que se ha declarado en el lugar que indique el Tribunal, incluyendo alimentación y repostado de estos vehículos, tendidos de ejes y líneas de ataque, productos más indicados para apagar ese incendio, influencia del viento, posibles propagaciones a otras zonas, colocación de los vehículos, etc.

La duración máxima de este primer ejercicio no será superior a los treinta minutos.

Segundo ejercicio (escrito). — Descripción de las misiones de un Suboficial, tales como:

a) Jefe de guardia.

b) Coordinadores de formación teórica, de formación práctica, de formación física, de investigación y programación y de materiales e instalaciones, haciendo descripción detallada de un horario de trabajo para el tiempo de servicio en cada uno de los turnos en que se incluyan las actividades necesarias o convenientes citadas.

La duración máxima para realizar este segundo ejercicio será de dos horas.

Séptima. Práctica de los ejercicios. Ambos ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. A tal efecto, los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se hará mediante sorteo. El resultado del mismo se hará público en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en este «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrán de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en el concurso-oposición restringido se le excluirá del mismo, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Concurso. — Cada concursante, al presentar la instancia, aportará todos los méritos que crea reunir. Serán estimados como méritos los que figuran en el anexo inserto al final de esta convocatoria y se valorarán en la forma que se indica.

La puntuación obtenida por los méritos aumentará la de la oposición propiamente dicha.

Novena. Propuesta y aportación de documentos. — Una vez terminada la oposición, el Tribunal publicará relación de los aprobados por orden de mayor a menor puntuación obtenida y

elevará propuesta de nombramiento a favor de los mismos a la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente para ocupar las vacantes.

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a dicha propuesta, certificación, expedida por el señor Secretario general de la Corporación, acreditativa de su condición de Sargento en propiedad del Cuerpo de Bomberos, con la antigüedad mínima exigida de dos años.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la certificación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso-oposición restringido. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del concursante que, superada la fase de oposición y concurso, siga en puntuación al propuesto en último lugar.

Décima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Comisión Permanente se notificará a los interesados, quienes deberán tomar posesión del cargo dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla se entenderá que renuncian a la plaza y nombramiento efectuado.

Decimoprimer. Impugnación y supletoriedad. — Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la forma prevista en el artículo 25.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.º 3 del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

En cuanto no se halle expresamente previsto en estas bases se estará a lo que dispone el Reglamento para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto de 6 de octubre de 1977.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 18 de julio de 1979. — El Alcalde-Presidente, Juan Monserrat. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro.

ANEXO

La escala de méritos que podrán ser valorados a cada aspirante en la fase de concurso y la puntuación que por cada uno de ellos podrá atribuirle cada miembro del Tribunal será la siguiente:

1.º Título. — Por estar en posesión del título de bachiller superior o equivalente, 3 puntos; por bachillerato elemental o graduado escolar o equivalente, 2 puntos; por certificado de estudios primarios, 0,50 puntos. En el caso de que concurrieran en algún aspirante varias titulaciones, sólo le será computada una de ellas y siempre la que, en su caso, le otorgue mayor puntuación.

2.º Diplomas y cursillos en el Instituto de Estudios de Administración Local. — Hasta un máximo de 3 puntos.

3.º Diplomas y cursillos relacionados con la especialidad de bombero. — Hasta un máximo de 2 puntos.

4.º Informes de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos sobre conocimientos y capacidad de mando. — Hasta un máximo de 2 puntos.

5.º Menciones y felicitaciones por misiones relacionadas con el servicio. Hasta un máximo de 1 punto.

6.º Antigüedad en el cargo inmediato inferior al que se aspira. — 1'40 puntos por año de servicio, o su parte proporcional, 0,12 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

7.º Antigüedad en el Cuerpo. — Hasta un máximo de 1 punto.

8.º Asiduidad en el servicio. — Hasta un máximo de 0,50 puntos.

9.º Hoja personal de servicios. — Hasta un máximo de 1 punto.

10. Cualesquiera otros méritos de los alegados por los aspirantes que se estimaren apreciables por el Tribunal. Hasta un máximo de 3 puntos.

Todos los justificantes de los méritos alegados por los aspirantes deberán acompañarse a su instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición, salvo los relativos a los consignados en el punto cuarto anterior, cuyos informes serán remitidos directamente por la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, para su incorporación al expediente, inmediatamente después de que la instancia del aspirante de que se trate sea presentada en el Registro, y la hoja personal de servicios, que será puesta a disposición de los miembros del Tribunal en el día en que haya de efectuarse la fase del concurso.

El Tribunal valorará, conjunta y discrecionalmente, los méritos de los aspirantes correspondientes a cada uno de los apartados de la presente escala, dentro del límite que en cada uno de ellos se determina.

La puntuación final correspondiente para cada aspirante que hubiese superado la fase oposición por la de concurso será la resultante de obtener la media de las puntuaciones totales que cada miembro del Tribunal le hubiese asignado.

Núm. 6.656

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de julio, acordó aprobar con carácter temporal la aplicación de normas de prevención de incendios en la ciudad de Zaragoza, así como las bases para la elaboración de una nueva Ordenanza sobre normas constructivas para la prevención de incendios en Zaragoza.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza a 31 de julio de 1979. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 6.658

Subasta

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de construcción de parque en el barrio de San José.

Tipo de licitación, en baja: Pesetas 12.072.314'91.

Plazo de ejecución: Nueve meses, a partir de la notificación definitiva de la obra.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 140.361 pesetas. Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 27 de julio de 1979. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta estar enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de número, del día de de, referente a la contratación de, mediante

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se comprometo, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 6.514

**Magistratura de Trabajo
número 4**

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4, ejerciente de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 186 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de Gregorio

Yagüe Morna, contra la empresa Luis Martínez, en ejecución de auto, con fecha 16 de julio de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado ejerciente don Emilio Molíns Guerrero. — En Zaragoza a 16 de julio de 1979. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Luis Martínez, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 205.796 pesetas de principal, según auto de 18 de junio de 1979, más la de 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Notifíquese a la empresa deudora por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Emilio Molíns Guerrero. — Ante mí, José-Antonio Royo Jaime». (Rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa Luis Martínez, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 16 de julio de 1979. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario, José A. Royo.

Núm. 6.510

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 116 de 1979, seguidos a instancia de don Vicente Téllez Samitier, contra Fernando Pallás Miguel, en reclamación por rescisión de contrato, con fecha 11 de julio de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Fernando Pallás Miguel, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 35.000 pesetas de principal, según auto de fecha 25 de mayo de 1979, más la de 7.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Ante mí».

Y encontrándose el ejecutado Fernando Pallás Miguel en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 19 de julio de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.511

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 111 de 1978, tramitados en esta Magistratura a instancia de don Juan Albardía Martín y otros, contra «Industrias Ben», S. A., en reclamación por crisis, con fecha 9 de julio de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Emilio Molíns Guerrero. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Industrias Ben», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 8.962.000 pesetas de principal, según sentencia de fecha 30 de enero de 1979, más la de 800.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Se decreta el reembargo de los bienes embargados en autos ejecutivos número 56 de 1979, seguidos en la Magistratura número 2 de esta ciudad, así como la retención del sobrante que pudiera resultar. Líbrense el despacho pertinente.

Y encontrándose la demandada «Industrias Ben», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 19 de julio de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.512

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 18 de 1979, seguidos a instancia de don Antonio Márquez Gascon y otros, contra «Tatosa», en reclamación por crisis, con fecha 21 de julio de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase. Se tiene por desistidos a los ejecutantes de las presentes actuaciones ejecutivas, y requiérase a la ejecutada para que en término de tres días abone el importe correspondiente a las costas, con prevención de seguirse la ejecución para su exacción.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Ante mí».

Y encontrándose la ejecutada «Tatosa» en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 21 de julio de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 6.668

ARDISA

El día 29 de agosto de 1979, a las diez horas, se celebrará subasta de aprovechamiento de pastos del monte «Común de Esper», núm. 136-A del catálogo, por el tipo de tasación de 4.000 pesetas (año forestal 1979-80).

A las diez treinta horas, subasta de aprovechamiento de pastos del monte número 136-B-C, «Cuarto de Ardisa y Ferrizos» (año forestal 1979-80), por el precio de tasación de 18.000 pesetas.

A las once horas, subasta de aprovechamiento de pastos del monte consorciado «Garules», por el precio de 6.000 pesetas (año forestal 1979-80).

La segunda subasta se celebrará el día 31 del mismo mes y a las mismas horas.

Ardisa, 26 de julio de 1979. — El Alcalde, Francisco Botaya.

Núm. 6.666

C O D O S

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Ordenanza fiscal de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras, con el fin de que pueda ser examinada por los interesados y presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Codos, 1.º de agosto de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.665

FIGUERUELAS

Durante el tiempo reglamentario, a contar de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Ordenanza fiscal de licencias urbanísticas (reformada).

Ordenanzas fiscales de nueva implantación: Sobre licencia de apertura de establecimientos y sobre recogida de basuras a domicilios particulares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Figueruelas, 1.º de agosto de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.541

L U N A

Acordada por la Corporación se anuncia la celebración de la siguiente subasta:

Objeto de la subasta. — Aprovechamiento de 60.000 pinos halepensis, aproximadamente, procedentes de incendios del monte número 149, denominado «Rompesacos y Valdeluriés», de la pertenencia de este Ayuntamiento, con corteza y en cargadero. El corte se realizará a matarrasa.

Tasación. — 500 pesetas el metro cúbico. Precio índice: 625 pesetas el metro cúbico.

Plazo de vigencia del contrato. — Un año, a contar de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

Garantía provisional. — 400.000 pesetas.

Garantía definitiva. — 600.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan en manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, al objeto de reclamaciones, y la celebración de la subasta queda supeditada a la no presentación de éstas, o haber quedado resueltas, caso de presentarse alguna.

Presentación de plicas — En la Secretaría municipal dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de diez a doce, con arreglo al modelo siguiente:

Don, con documento nacional de identidad número, de fecha de de, con domicilio en, calle, número, en nombre propio (o en nombre de, que acredita con poder bastante, que acompaña), enterado del anuncio de la subasta de maderas del monte número 149, «Rompesacos y Valdeluriés», publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha de de, ofrece por el remate de referencia la cantidad de pesetas (en letra), ajustándose estrictamente al pliego de condiciones que rige para la misma.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Celebración de la subasta. — En la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal delegado, a las catorce horas del mismo día en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

Luna, 27 de julio de 1979. — El Alcalde, José Losada.

Núm. 6.669

SAN MATEO DE GALLEGO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan expuestos al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, al día siguiente hábil del que se cumplan los veinte, también hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las horas que se indiquen, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las siguientes subastas:

A las doce horas, la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública núm. 268-A del catálogo, para 433 reses lanares, por el precio, en alza, de 34.640 pesetas y año forestal 1979-80.

A las doce treinta horas, la primera subasta del aprovechamiento de pastos de los montes y fincas de propiedad municipal, para el año forestal 1979-80, por el precio, en alza, de pesetas 500.500.

Caso de quedar desierta alguna de estas subastas se celebraría otra segunda al día siguiente hábil, a la misma hora que la señalada para la primera y bajo las mismas condiciones.

San Mateo de Gállego a 2 de agosto de 1979. — El Alcalde, Jesús Gil.

Núm. 6.667

TORRIJO DE LA CAÑADA

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 172, de fecha 31 de julio de 1979, el Plan de aprovechamientos del Servicio Provincial de Zaragoza del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza («Icona») para 1979-80, se pone en conocimiento de posibles interesados que el próximo día 15 de septiembre, a las once horas, se celebrará la subasta de pastos de los montes «Cubilla» y «Dehesa Carnicera».

Torrijo de la Cañada, 1.º de agosto de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.

Núm. 6.664

PASCUAL PEREZ (Juan-José), de 37 años, casado, de profesión montador ajustador, hijo de Prudencio y Luisa, procesado en sumario número 131 de 1978, sobre lesiones, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza en plazo de diez días para ser reducido a prisión.

Juzgados de Instrucción

Núm. 6.641

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas núm. 1.721 de 1979, actualmente preparatorias número 155 de 1979-A, sobre delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, imprudencia y contra la seguridad del tráfico, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado llamar de comparecencia al propietario del vehículo que el pasado día 10 de junio se hallaba aparcado en la calle Boggiero, habiendo resultado con daños, al objeto de que pueda ser oído y sean tasados los daños que le fueron ocasionados.

Al mismo tiempo, mediante el presente, se le hace ofrecimiento de acciones, según lo dispuesto en el artículo

109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 6.529

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 427 de 1979 se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de junio de 1979. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Antonio Abad Sánchez, de 34 años, natural de Calamocha, casado, taxista, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Delicias, número 50, cuarto, C, y como denunciada Fátima Mohamed Hamri, de 31 años, natural de Tetuán (Marruecos), hija de Mohamed y Aísa, soltera, camarera, con domicilio en esta ciudad (calle Aguadores, número 3, primero derecha), y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Fátima Mohamed Hamri, como autora responsable de una falta contra la propiedad, por estafa, a la pena de dos días de arresto menor, a que indemnice al denunciante Antonio Abad Sánchez en la cantidad de 650 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Fátima Mohamed Hamri, que se encuentra en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 6.608

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago de gastos y costas del juicio de cognición número 575 de 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de Miguel Domingo Sanjuán (Procurador señor Aznar Peribáñez), contra «Talleres

Cicar», de esta ciudad, representada por la Procuradora señorita Uriarte, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes, embargados en virtud de vía de apremio, en cuenta jurada formulada contra el demandado por su Procuradora señorita Uriarte:

Un ordenador marca «Nixcoore», computador eléctrico, sin número visible, para facturación y contabilidad; valorado en 200.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 27 de septiembre próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho ordenador se encuentra en poder de la demandada, con domicilio en El Burgo de Ebro.

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 6.462

JUZGADO NUM. 4

Don Eugenio Lafontana Giménez, Oficial, en funciones de Secretario, del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en los autos de juicio de desahucio por falta de pago número 315 de 1979, seguidos a instancia del Procurador don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, en nombre y representación de doña Carmen García Ibáñez, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Ricardo Castán, recayó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 23 de julio de 1979. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez sustituto del Juzgado de distrito número 4 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio seguido entre partes: de la una, como demandante, doña Carmen García Ibáñez, mayor de edad, viuda, sus labores, de esta vecindad, y de la otra, como demandado (fallecido), don Ricardo Castán, dirigida posteriormente la demanda contra la herencia yacente y herederos desconocidos de dicho demandado, y...

Resultando: ...

Considerando: ...

Fallo: Que declarando como declaro haber lugar al desahucio solicitado por don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, en nombre de doña Carmen García Ibáñez, debo condenar y condeno a la herencia yacente y herederos desconocidos de don Ricardo Castán a que en el término de dos meses desalojen y dejen a la libre disposición de aquél el local izquiera de la casa número 30 de la calle de Agustina de Aragón, de esta ciudad, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican en el expresado término e imponiéndoles expresamente el pago de las costas.

Notifíquese a la demandada la sentencia mediante edictos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré. (Firmado y rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Eugenio Lafontana Giménez. (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la herencia yacente y herederos desconocidos de don Ricardo Castán y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia expido y firmo la presente en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Eugenio Lafontana.

Núm. 6.494

CALATAYUD

Cédula de citación

En providencia dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 263 de 1979, por daños en accidente de circulación, se cita por la presente al denunciado Francisco Estévez Alvarez, conductor y titular del vehículo «Mercedes Benz», matrícula turística 1-PO-9154, de 42 años, casado, constructor, natural de Hermille (Orense) y residente en Caracas (Venezuela), avenida Circunvalación, número 92, urbanización «Santa Paula», para que en el término de cinco días, a partir de su publicación comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, acompañado de su permiso de conducir, el de circulación y el seguro obligatorio de dicho vehículo, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación al referido denunciado, en ignorado paradero, mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Calatayud a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario, (ilegible).

IMPRESA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año ... 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones